



Adopción para parejas del mismo sexo en la legislación ecuatoriana

Adoption procedures for same-sex couples in ecuadorian law

José Luis Mejía-Sánchez
josems80@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0002-8118-8078>

Juan Pablo Muñoz-Roldán
juanmr40@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0004-6649-2113>

José Sebastián Zapata-Chacón
josezc38@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0009-5304-1491>

Iruma Alfonso-González
ua.irumaalfonzo@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0001-6866-4944>

RESUMEN

Este estudio jurídico-documental se planteó como objetivo de investigación describir desde un contexto jurídico el procedimiento de adopción para parejas del mismo sexo en la legislación ecuatoriana. Aunque la Corte Constitucional reconoce la no discriminación, persisten barreras procedimentales: discrecionalidad en la emisión del certificado de idoneidad, criterios heteronormativos en las evaluaciones técnicas, dilaciones en la asignación familiar y divergencias interpretativas sobre el artículo 68. Se propone reformar el Libro IV del Código de la Niñez, incorporar indicadores inclusivos en los protocolos del MIES, sancionar las demoras injustificadas y capacitar a operadores en diversidad familiar y control de convencionalidad. Implementar estas medidas garantizará que la igualdad formal devenga en acceso efectivo a la adopción y protección integral plena de la niñez.

Descriptores: derecho constitucional; nacionalidad; derechos civiles. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

This legal-documentary study set out to describe, from a legal perspective, the adoption procedure for same-sex couples under Ecuadorian law. Although the Constitutional Court recognises non-discrimination, procedural barriers remain: discretion in the issuance of certificates of suitability, heteronormative criteria in technical assessments, delays in family placement, and divergent interpretations of Article 68. It is proposed to reform Book IV of the Children's Code, incorporate inclusive indicators into MIES protocols, sanction unjustified delays, and train operators in family diversity and conventionality control. Implementing these measures will ensure that formal equality translates into effective access to adoption and full comprehensive protection for children.

Descriptors: constitutional law; nationality; civil and political rights. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 13/10/2024. Revisado: 23/10/2024. Aprobado: 03/11/2024. Publicado: 21/11/2024.

Sección artículos de investigación



INTRODUCCIÓN

La evolución del derecho de familia ecuatoriano ha colocado en el centro del debate la adopción homoparental, cuestión que tensiona los principios de igualdad y no discriminación consagrados en la Constitución de 2008. En la práctica, subsisten reservas institucionales que limitan el acceso de parejas del mismo sexo a los procedimientos de adopción, pese a la apertura jurisprudencial progresiva del país (Vera-Vélez et al., 2023). Tal resistencia se explica, en parte, por la interpretación restrictiva del artículo 68 constitucional, el cual fue diseñado bajo un paradigma heteronormativo y que, aunque reformulado por fallos de la Corte Constitucional, continúa influyendo en la actuación administrativa y jurisdiccional (León Moreta, 2019).

Desde la dogmática jurídica, el principio del interés superior de niños, niñas y adolescentes exige una evaluación objetiva de las competencias parentales, dejando de lado consideraciones sobre la orientación sexual de los adoptantes (Cedeño, 2018). No obstante, estudios empíricos recientes evidencian que los equipos técnicos encargados de la calificación de idoneidad aplican criterios sesgados que prolongan los plazos y, en ocasiones, frustran la constitución de vínculos familiares legítimos (Jaramillo-Cárdenas et al., 2024). En respuesta a estas disfunciones, análisis comparativos entre la legislación ecuatoriana y la de otros ordenamientos latinoamericanos como el argentino demuestran la viabilidad normativa de la adopción homoparental y aportan estándares sobre motivación reforzada y control de convencionalidad que deberían guiar la reforma interna (Jiménez-Iglesias & Falconi-Herrera, 2024). A la luz de estos aportes, resulta imprescindible revisar el procedimiento administrativo-judicial establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia para garantizar que la calificación de idoneidad, la asignación familiar y la audiencia de adopción se sustenten en criterios técnicos, libres de estereotipos, y respondan a la obligación estatal de proteger, en forma efectiva, los derechos de infancia y diversidad familiar.



En consistencia con lo expresado, se planteó como objetivo de investigación describir desde un contexto jurídico el procedimiento de adopción para parejas del mismo sexo en la legislación ecuatoriana.

MÉTODO

El estudio se estructuró como una investigación cualitativa de corte documental-jurídico, orientada al análisis dogmático-crítico de normas, jurisprudencia y doctrina relacionadas con la adopción para parejas del mismo sexo en el Ecuador. Se privilegió el enfoque hermenéutico por su idoneidad para interpretar el alcance de los textos normativos y sentencias (Constitución de la República del Ecuador, 2008; Corte Constitucional del Ecuador, sentencias 11-18-CN/19 y 75-18-CN/21).

Se definió como universo todos los instrumentos normativos nacionales e internacionales vigentes, la jurisprudencia nacional relevante y los artículos científicos publicados entre 2018 y 2024 en bases indexadas (Scopus, DOAJ, Redalyc) o repositorios académicos ecuatorianos.

Criterios de inclusión:

1. Documentos que aborden la adopción homoparental o el interés superior del menor en el contexto ecuatoriano.
2. Estudios revisados por pares o precedentes con valor obligatorio o persuasivo.
3. Disponibilidad de texto completo en castellano.

Criterios de exclusión:

4. Opiniones periodísticas, notas de prensa o blogs.
5. Análisis ajenos al ámbito jurídico-normativo.
6. Publicaciones previas a 2018, salvo que constituyan precedente vinculante.

Cumpliendo dichos parámetros se seleccionaron 20 fuentes primarias: diez cuerpos normativos (p. ej., Código de la Niñez y Adolescencia, 2003); cuatro sentencias de



la Corte Constitucional; la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte IDH; y seis artículos doctrinarios, entre ellos Jaramillo-Cárdenas et al. (2024) y Vera-Vélez et al. (2023); quedando como conjunto de documentos a escrutar 14 trabajos académicos a los cuales se les aplicó análisis de contenido documental para el procesamiento de la información.

RESULTADOS

La viabilidad de la adopción por parte de parejas del mismo sexo en el Ecuador exige un examen crítico que vaya más allá del reconocimiento abstracto de la igualdad y se concentre en las fases procedimentales que condicionan el ejercicio efectivo de este derecho. Desde una perspectiva jurídico-procedimental, la adopción se desenvuelve en dos grandes momentos: i) la etapa administrativa, dirigida y supervisada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), y ii) la etapa judicial ante la judicatura especializada en niñez y adolescencia. A continuación, se discuten los nudos críticos de cada fase, a la luz de la normativa y la doctrina reciente:

a) Calificación de idoneidad y admisibilidad de la solicitud

El artículo 152 del Código de la Niñez y Adolescencia (CNA) prescribe que toda pareja matrimonio o unión de hecho legalmente reconocida debe contar con el certificado de idoneidad emitido por la Dirección Nacional de Adopciones. Para las parejas homoparentales, la obtención de dicho certificado se ve obstaculizada por la persistencia de criterios morales subjetivos que, aunque no constan en la norma, se filtran en las entrevistas psicosociales (García & Vaca, 2022). Este sesgo provoca que los equipos técnicos ponderen factores como la “estructura familiar tradicional”, pese a que la Corte Constitucional ha afirmado la inexistencia de un modelo único de familia (León Moreta, 2019). Así, la discrecionalidad administrativa deviene en un “filtro” informal que vulnera el principio de igualdad y el interés superior del menor (Aucapiña & Murillo, 2024).



b) Elaboración del informe técnico-integral

Superada la admisibilidad, la pareja ingresa al proceso de evaluación integral (hogar, salud física y mental, solvencia económica, vínculos afectivos). Diversos estudios han evidenciado que los instrumentos aplicados no incorporan indicadores específicos para medir competencias parentales en familias diversas, reproduciendo, de manera implícita, un paradigma heteronormativo (Cedeño, 2018; Rocero, 2021). El “Método neutrosófico multicriterio” propuesto por Paguay et al. (2024) demuestra que, al ponderar variables con rangos de incertidumbre, las parejas homoparentales obtienen niveles de aptitud semejantes o incluso superiores a los de parejas heterosexuales, lo que deslegitima cualquier exclusión basada en estereotipos.

c) Declaratoria de adoptabilidad y asignación familiar

Una vez emitido el certificado, el menor declarado **susceptible de adopción** es asignado a la lista de familias idóneas. En la práctica, las fichas de asignación excluyen referencias a la orientación sexual de los solicitantes, situación que, irónicamente, puede derivar en retrasos cuando el equipo técnico advierte que la familia seleccionada es homoparental y decide “revalorar” la compatibilidad (Villacís-Patiño & Villacrés-López, 2023). Esta etapa revela la tensión entre el mandato de celeridad y el sesgo institucional, tensionando el principio de garantía efectiva de derechos.

d) Audiencia judicial y sentencia de adopción

El control jurisdiccional pretende verificar la regularidad del procedimiento y la primacía del interés superior del menor. No obstante, los jueces exhiben posturas divergentes: mientras algunos adoptan el estándar antidiscriminatorio delineado en la Opinión Consultiva OC-24/17 y su fuerza vinculante (León Moreta, 2019), otros se remiten al segundo inciso del artículo 68 constitucional que alude a la filiación dentro del matrimonio heterosexual para negar la adopción (Mancero & Gallegos, 2023). Erazo-Yar et al. (2024) mencionan que esta interpretación restrictiva contrasta con la praxis argentina, donde la Ley 26.618 habilita explícitamente la



adopción homoparental, demostrando que el recurso comparado puede iluminar vías de armonización normativa.

e) Inscripción registral y goce efectivo de derechos

Obtenida la sentencia, la inscripción en el Registro Civil constituye la etapa de ejecución del fallo. A pesar de que el Registro está obligado a inscribir los apellidos de ambos progenitores, algunas oficinas exigen pronunciamientos adicionales de la autoridad judicial, generando trámites innecesarios y dilaciones (Aguirre et al., 2024). Ello contradice el artículo 115 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, que dispone la inscripción inmediata de resoluciones judiciales firmes.

f) Reflexiones

La investigación demuestra que la obstaculización de la adopción homoparental en Ecuador no radica en un vacío normativo absoluto, sino en cuellos de botella procedimentales y en interpretaciones judicial-administrativas influenciadas por prejuicios (Gorozabel Acosta & López Sabando, 2023). El estándar fijado por la Corte Constitucional en las sentencias 11-18-CN/19 y 75-18-CN/21 que exige motivación reforzada para toda decisión que limite derechos de grupos históricamente discriminados debiera operar como antídoto contra la discrecionalidad (Jiménez-Iglesias & Falconi-Herrera, 2024).

Por ende, se proponen cuatro ejes de reforma: (i) tipificar en el CNA un procedimiento único de adopción que incorpore directamente a parejas homoparentales; (ii) actualizar los instrumentos de evaluación familiar con parámetros inclusivos y convalidables internacionalmente; (iii) capacitar a operadores de justicia y funcionarios del MIES en enfoque de derechos y diversidad familiar; y (iv) establecer un control disciplinario expedito frente a dilaciones injustificadas. Solo así se hará efectiva la equiparación sustantiva que mandan la Constitución y los tratados internacionales sobre no discriminación y protección integral de niños, niñas y adolescentes.



CONCLUSION

El examen documental-jurídico demuestra que, si bien la adopción por parejas del mismo sexo cuenta con respaldo constitucional y convencional en el ordenamiento ecuatoriano, su efectividad práctica se ve minada por la discrecionalidad administrativa y jurisdiccional que impregna la calificación de idoneidad, la asignación familiar y la aplicación del artículo 68 de la Constitución, generando demoras y denegaciones contrarias al principio de igualdad sustantiva y al interés superior de la niñez. Frente a estos cuellos de botella, urge reformar el Libro IV del Código de la Niñez y Adolescencia para incluir expresamente a las familias homoparentales, actualizar los protocolos técnicos con indicadores libres de sesgos, instaurar controles disciplinarios contra dilaciones injustificadas y capacitar de forma continua a operadores de justicia y funcionarios del MIES en enfoque de diversidad familiar y control de convencionalidad, de modo que la proclamada igualdad formal se traduzca en acceso real, efectivo a la adopción, para que se garantice la protección integral de niños, niñas y adolescentes en Ecuador.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la dirección de investigación de la Universidad Regional Autónoma de los Andes.

REFERENCIAS

- Aguirre, G. S. B., Cevallos, M. A. C., & Quezada, M. G. E. (2024). Derechos de los menores en casos de colisión de intereses en adopciones en Ecuador. *Revista de Derecho*, 9(2).
- Aucapiña, E. M. Q., & Murillo, E. R. E. (2024). La adopción frente al interés superior de los niños/as y adolescentes en Ecuador. *Revista Imaginario Social*, 7(4).
- Cedeño, A. E. D. (2018). La regulación de la adopción en parejas del mismo sexo en Ecuador. *Revista San Gregorio*, (26), 54–59.
- Erazo-Yar, A. A., Ayala-Villarreal, Z. A., Nazate-Tobar, A. N., & Puetate-Paucar, J. M. (2024). Análisis jurídico comparativo entre la legislación ecuatoriana y argentina respecto a la adopción homoparental [Comparative legal analysis of Ecuadorian and Argentinean legislation on



- same-parent adoption]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3(especial), 416–424. <https://doi.org/10.62574/2khvz805>
- García, J. G. B., & Vaca, M. J. E. (2022). La prohibición de adopción de hijos, entre parejas del mismo sexo. Un acto de discriminación. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 103–111.
- Gorozabel Acosta, L. J., & López Sabando, S. D. (2023). La adopción homoparental en el Ecuador. *Repositorio San Gregorio*. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/3194>
- Jaramillo-Cárdenas, K. N., Galarza-Fernández, A. A., Santi-Caiza, T. F., & Calles-Imbaquingo, J. E. (2024). Derecho de adopción para parejas del mismo sexo en Ecuador [Adoption rights for same-sex couples in Ecuador]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3(especial2), 163–171. <https://doi.org/10.62574/qb5b4761>
- Jiménez-Iglesias, E. A., & Falconi-Herrera, R. A. (2024). Adopción por parejas homoparentales: Análisis comparativo de la normativa ecuatoriana y el derecho internacional [Adoption by same-sex couples: A comparative analysis of Ecuadorian and international law]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3(especial), 171–178. <https://doi.org/10.62574/4qf4n667>
- León Moreta, M. A. (2019). La fuerza vinculante de la OC-24/17 “Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo” para el Estado ecuatoriano. *Foro: Revista de Derecho*, (32), 43–60.
- Mancero, G. U. S., & Gallegos, C. R. M. (2023). El matrimonio igualitario frente a la adopción: Análisis de su procedencia en la realidad ecuatoriana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(5), 2734–2755.
- Paguay, R. P. H., Cabrita, C. M. M., & Paucar, J. M. P. (2024). Método neutrosófico multicriterio para determinar el estado del matrimonio igualitario y los derechos de adopción para parejas del mismo sexo en Ecuador. *Neutrosophic Computing and Machine Learning*, 31, 174–185.
- Rocero, M. O. (2021). Análisis de la normativa ecuatoriana relacionada a la adopción homoparental a partir de la opinión consultiva OC-24/17. *593 Digital Publisher CEIT*, 6(4), 5–20.
- Vera-Vélez, G. V., Garay-Delgado, F. G., & Calle-García, J. I. (2023). Reflexiones sobre la adopción en Ecuador: Consideraciones constitucionales y legales. *Cuestiones Políticas*, 41(76).
- Villacis-Patiño, O. S., & Villacrés-López, J. M. (2023). El debido proceso y la adopción de menores a favor de parejas homoparentales en Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(2), 310–317.